

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CIRENNE SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica al público que la compañía CIRENNE SOCIEDAD ANONIMA reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de agosto del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.QIJ 3180 de 1 SEP. 2006.

En virtud de la presente escritura la compañía reforma el Artículo Cuarto de los estatutos, referente al Objeto Social, al que se agrega lo siguiente:

ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.-... en restaurantes y otros locales propios o fuera de los mismos; B) Representar, comercializar y operar proyectos y agencias de turismo y mayorista propias o extranjeras...."

Adicionalmente, la compañía reforma, entre otros, los siguientes Artículos:

"ARTICULOS DECIMO PRIMERO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La compañía se gobierna por medio de la Junta General y se administra por medio del Presidente Ejecutivo y del Gerente General."

"ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal judicial y extrajudicial de la compañía y de todos los asuntos relacionados con el giro del negocio será ejercida por el Presidente Ejecutivo."

Quito, 1 SEP. 2006

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

A.R./51362

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SUEÑOS VIAJES Y TURISMO SUVIATOUR CIA. LTDA..

La compañía SUEÑOS VIAJES Y TURISMO SUVIATOUR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 30/agosto/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 06.Q.IJ.3234

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA MEDIACION EN LA RESERVA DE PLAZAS Y VENTA DE BOLETOS EN TODA CLASE DE MEDIO DE TRANSPORTE...

Quito, 8 SEP. 2006

Dr. Román Palacios Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO



A.R./51354

de alarma ultrasónica.
CARROCERIA: En la observación a la inspección ocular, en buen estado.
OBSERVACIONES: El vehículo materia del presente avalúo, con un kilometraje de 134.625 Km, es un Automotor Full Equipo Original de Fábrica, con estándares definidos por la fábrica LAND ROVER para el Modelo RANGE ROVER, AVALÚO DEL VEHICULO.
De la inspección ocular y física realizada al vehículo materia de la presente diligencia judicial, se desprende que el avalúo asciende a la suma de VEINTE Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS (\$29.500,00 USD).
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 23 de Agosto del 2006, las 08h10.- El escrito presentado agréguese al proceso.- En lo principal, por cuanto no se ha formulado observaciones al informe pericial presentado por el perito designado dentro de esta causa, se aprueba en todas sus partes.- En consecuencia; se señala para el día 31 de octubre del año en curso, desde las 10h00, hasta las 18h00, para que en la secretaría de esta Judicatura, tenga lugar el remate del vehículo embargado de propiedad del demandado señor: CESAR KENNY SANDOVAL SILVA, cuyas características y más especificaciones consta de autos.- Hágase saber al público interesado mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad de Quito.- Fijándose los carteles en los parajes más concurridos de la Función Judicial.- El remate tendrá como base de las dos tercera partes del avalúo por tratarse del primer señalamiento.- Actúe la Dra. Norma Almeida, en calidad de secretaria encargada mediante of. No. 552-006-ddp.- Notifíquese. f) Dr. Germán González del Pozo, Juez. Por tratarse del primer señalamiento se aceptarán posturas desde aquellas que cubran las dos terceras partes del avalúo en dinero en efectivo o cheque certificado. Fijense los carteles y publíquese por la prensa de conformidad con la ley.
Dra. Norma Almeida E.
SECRETARIA (e).
A.P./28918/K.m.

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

desarrollo arquitectónico, se caracteriza ser de uso residencial y el extracto socio económico es de tipo alto. Las construcciones tienen más de 15 años aproximadamente, son tipo campo, se encuentra constituida de las siguientes características estructurales: Cubierta de eternit, de estructura de metal la cubierta, cielo-raso falso, piso en cementado y cubierta de alfombra, paredes de bloque entucado, pintada interior, exteriormente, ventanas de madera - vidrio, puerta principal de madera, e interiores de madera. Los habientes de esta casa está constituida de sala, comedor, cocina, tres dormitorios y baño completo, la cocina con mesón de cemento armado cubierto con baldosa, muebles de madera empotrados en la pared y en el mesón con un lavaplatos inoxidable de un solo desagüe, con instalaciones eléctricas en buen estado, la tubería y PVC en buen estado, el baño su piso es de baldosa, como las paredes, consta de inodoro, lavamanos y ducha, con mueble de madera interno, finalmente el área de construcción es de 144,00 metros cuadrados.
El terreno se encuentra estructurado de jardines, cubierta de césped, árboles frutales como: Aguacate, limones, mandarinas, chirimoyas, nísperos y otros; plantas ornamentales a lo largo y ancho del terreno, se encuentra realizado el cerramiento en su parte frontal queda al pasaje, mientras los otros linderos no se encuentra realizado su cerramiento, existe su respectivo área de parqueadero, piedra de lavar con su respectivo secadero.
4.- SERVICIOS BÁSICOS: El inmueble inspeccionado posee todos los servicios como: Luz Eléctrica, Alcantarillado, Agua Potable y Red Telefónica, con aceras y bordillos e iluminada.
5.- EDAD DE LA CONSTRUCCIÓN: La edificación antes descrita tiene 15 años de construcción.
6.- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS: Para determinar el avalúo actual del terreno, de acuerdo al procedimiento que para el efecto recomiendo las siguientes fuentes de consulta:
a.- Gómez González Gabriel, "Sepa cuanto vale su propiedad".
b.- Filaluisa Zúñiga Marco, "Legislación catastral predial ecuatoriana".